

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MIEMBROS

Este Código de Conducta fue adoptado por la Asamblea General el 11 de mayo de 2019. Su objetivo es garantizar que todos los miembros de PICUM se adhieran a un conjunto de principios común y actúen en consecuencia, para que PICUM mantenga una sólida reputación. La Asamblea General también reconoce la fortaleza de la diversidad de los miembros de PICUM y el hecho de que muchos migrantes indocumentados y las organizaciones que forman y lideran, operan en circunstancias difíciles. Este Código de Conducta ha sido diseñado específicamente para garantizar que las personas que trabajan a nivel de base y en circunstancias difíciles puedan formar parte de nuestra red.

Los miembros actuales o sus representantes firmarán una copia de este Código de Conducta, que se archivará en la secretaría de PICUM. A los nuevos miembros se les pedirá que firmen después de la aprobación de su membresía. Ni la junta directiva de PICUM ni su secretaría verificarán espontáneamente el cumplimiento de este Código de Conducta por parte de los miembros. Sin embargo, el Código de Conducta se utilizará como parte del trabajo de revisión de la junta directiva a las solicitudes de membresía; y la Junta tomará en cuenta el Código de Conducta cuando se crea que un miembro no es o ha dejado de ser adecuado para ser parte de la red.

El Código de Conducta consta de las siguientes disposiciones:

1. Los miembros aceptan hablar y actuar de manera que se respeten la dignidad y los derechos humanos de todas las personas indocumentadas. En particular, los miembros acuerdan no usar el término "ilegal" para describir a migrantes indocumentados o la migración.
2. Los miembros acuerdan respetar las reglas que se aplican a su trabajo, incluidas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales que rigen sus operaciones y su trabajo con los migrantes indocumentados. Cuando los miembros se dan cuenta de que han violado dichas reglas, acuerdan tomar medidas efectivas para cumplirlas lo antes posible. En caso de que existan conflictos entre tales reglas y la misión de un miembro, dicho miembro acepta actuar de buena fe para la reconciliación del conflicto abiertamente y de acuerdo con sus valores.
3. Los miembros acuerdan tomar medidas adecuadas para garantizar la salud y el bienestar de su personal y compañeros, los beneficiarios de su trabajo y otras personas con quienes cooperan. Los miembros acuerdan implementar las políticas y procedimientos necesarios para proteger a los niños y adultos vulnerables con los que entran en contacto.

4. Los miembros aceptan no discriminar a ninguna persona o grupo por motivos tales como sexo, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión o creencia, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, propiedad, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. Esto no impide que los miembros de PICUM tomen acciones positivas en su trabajo para prevenir o corregir posibles desventajas. Los miembros de PICUM se comprometen a garantizar la igualdad de género y a adoptar un enfoque de interseccionalidad en la identidad en su gobierno, gestión y operaciones.
5. Los miembros se comprometen a no cometer delitos de corrupción¹ o fraude.²
6. Los miembros acuerdan seguir participando activamente en PICUM en la medida en que su tiempo y recursos lo permitan.

Organización

Nombre de la persona que firma

Puesto en su organización

Firma

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 15 marzo 2019

Fecha

¹ PICUM utiliza la definición de corrupción utilizada por Transparency International: “*el abuso del poder encomendado para beneficio privado*”.

² PICUM utiliza la definición de fraude utilizada por la oficina Serious Fraud UK: “*un engaño intencional para obtener una ventaja, evitar una obligación o causar una pérdida a otra persona o empresa*”.